



Factura: 001-001-000052262



20191701070P01646

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701070P01646						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718554734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804224960	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701070P01646

Factura No.: 001-001-000052262

NOTARIA SEPTUAGESIMA

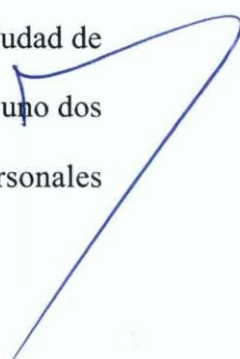
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDIKACARE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MEDIKACARE CIA.LTDA., la señorita GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de veinte y dos años de edad, de sexo femenino de profesión u ocupación bachiller en ciencias, con domicilio en calle Antonio Tandazo intersección Pascual Ati, de la ciudad de SANGOLQUÍ, Cantón Rumiñahui, por transito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono tres cinco dos seis seis cuatro tres (3526643), email: paol8izu@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de veinte y cinco años de edad, de sexo femenino de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en la calle Caracas y Puerto Príncipe, de la ciudad de AMBATO, Cantón Ambato, por transito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono cero tres dos cuatro cuatro cinco seis uno dos (032445612), email: Michelle.reyes_18@hotmail.es, por sus propios y personales



derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	
REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MEDIKACARE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS

FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS). VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

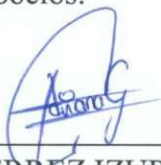
que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA	204	204.0	204.0	204.0	0.0	0.0
REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE	196	196.0	196.0	196.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

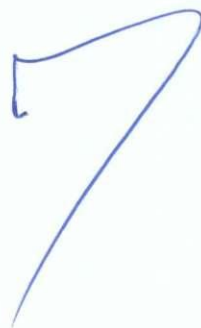
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

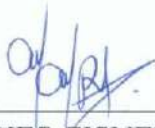
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA
CEDULA: 1718554734

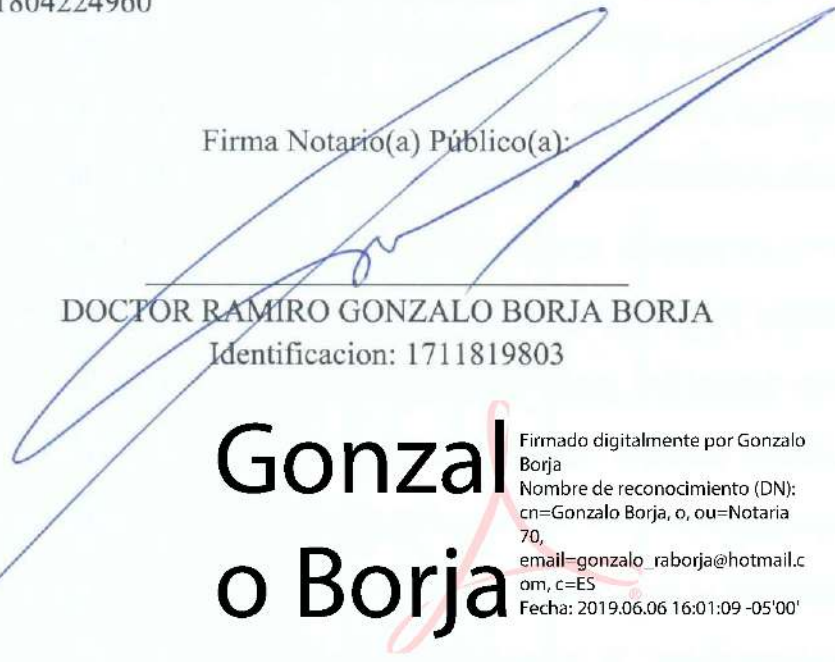




REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE
CEDULA: 1804224960



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

Gonzalo Borja

Firmado digitalmente por Gonzalo Borja
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Gonzalo Borja, o, ou=Notaria 70,
email=gonzalo_raborja@hotmail.com, c=ES
Fecha: 2019.06.06 16:01:09 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1996-08-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171855473-4**

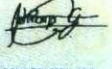




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ GUALE JAIME HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA NARANJO TERESA IRMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-01





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0037 F JUNTA No. 0037 - 060 CERTIFICADO No. 1718554734 CÉDULA No.

GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **RUMIÑAHUI**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA **SANGOLQUI**
ZONA:



Adriana



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO 2019 JUN 06

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Notariado, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE UN ORIGINAL que consta de tantas copias útiles (as), que me fue presentado para este efecto y que seguidamente devolví al interesado.

Quito, a **06 JUN 2019**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718554734

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ IZURIETA ADRIANA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUTIERREZ GUALE JAIME HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IZURIETA NARANJO TERESA IRMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-231-09193



195-231-09193

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES CISNEROS
EVELYN MICHELLE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

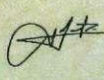
No. **180422496-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES LUIS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS LOURDES INGRIT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2012-05-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-15


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No. 0003 - 030 CERTIFICADO No. 1804224960 CEDULA No.

REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: **LA PENINSULA**
ZONA:





NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2019-17-01-70-D.

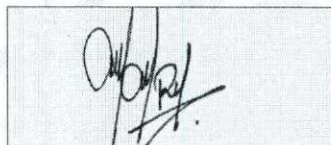
FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de fojas (s)
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

06 JUN 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804224960

Nombres del ciudadano: REYES CISNEROS EVELYN MICHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES LUIS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CISNEROS LOURDES INGRIT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-231-09258



196-231-09258

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

